NIT: 901786390-9

CONTRATO DE SERVICIO LOGISTICO No. SI-IMDER-004-2026.

CONTRATANTE	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-**
CONTRATISTA	**FREDY GONZALO GARCÍA SALAZAR** **C.C. 80.015.262 DE BOGOTÁ D.C** **propietario del e/c denominado SERVINET**
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	**SERVICIO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL CAMPEONATO NACIONAL SUB-13, SUB-15, SUB-17 Y SUB-20 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA**
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($176.100.000,00), INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARÁGRAFO:** EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 000122 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:
CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1) UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **2) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO TERCERO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **NOTA**: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Nit. 901786390-9

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000122

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-09-17
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solictud: 000122

Objeto:
0081- SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL CAMPEONATO NACIONAL SUB 13, SUB 15, SUB 17 Y SUB 20 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.3.2.02.02.009.23	Servicios para la comunidad, sociales y personales- Proyecto levantamiento de pesas.	1.2.4.3.01	

Disponible: $ 177.000.000 **Valor:** $ 177.000.000 **Saldo:** $ 0

TOTAL CERTIFICADO: **$ 177.000.000**

ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA
Coordinador Financiero

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Roger Andrés Garcés Arteaga	Coordinador Financiero	
Revisó	Sandra Patricia Guzmán Durango	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

<table>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA - PLAZO</td><td>EL PLAZO GENERAL DE ESTE CONTRATO ES DE UN (01) MES, DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
5.1. GARATIZAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th><th>DIAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Juegos de discos olimpicos de pesas completos
Dimensiones del producto:
5kg: Grosor: 2,3 cm
10kg: Grosor: 4 cm
15kg: Grosor: 5.6 cm
20kg: Grosor: 5.6 cm
25kg: Grosor: 8.5 cm
Diámetro de todos los discos: 45cm</td><td>26</td><td>9</td></tr>
<tr><td>2</td><td>bases porta magnesio metalicas con logo del evento
base redonda o cuadrad de 40cm x 40 cm altura 70cm</td><td>26</td><td>9</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Rack portadiscos
Estructura en hierro de alta resistencia
2 bases para mancuernas rusas
Bases antideslizantes
6 soportes de 1”
Color: Negro
Medidas:
Largo: 51cm
Ancho: 51cm
Alto: 80cm</td><td>26</td><td>9</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Barra Olímpica Peso: 15 kg para Mujeres
Material: Acero
Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm
Sistema de rodamientos: 4 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo
Agarres antideslizantes.
Capacidad de peso: 1.050 libras

Medidas:
Largo: 201 cm
Grosor del émbolo: 2"
Largo del émbolo: 32 cm</td><td>26</td><td>9</td></tr>
<tr><td>5</td><td>barra olimpica Peso: 20 kg
Material: Acero
Cabezotes para discos olímpicos de 52 mm
Sistema de rodamientos: 2 rodamientos y un buje de bronce en cada émbolo
Agarres antideslizantes
Capacidad de peso: 1.200 libras

Medidas:
Largo: 220 cm
Grosor del émbolo: 2"
Largo del émbolo: 41.5 cm</td><td>26</td><td>9</td></tr>
<tr><td>6</td><td>plataformas marcan ZKC con cauchos, tablón de madera y marcos metálicos.
son superficies de alta calidad certificadas por la Federación Internacional de Levantamiento de Pesas
Plataforma de Competencia de Halterofilia.

Tableros empalmados y fijados mediante 4 barras de acero especial de 18 mm de diámetro.

La superficie del tablero de tiene un tratamiento especial y unico antideslizante y antihumedad.

Utilizada en Juegos Olimpicos, Campeonatos Mundiales, Europeos, Asiaticos, Panamericanos.

Plataforma firme y estable. Especialmente diseñado para el Alto rendimiento.</td><td>26</td><td>9</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Alquiler de plataforma de competencia metálica de 7mts * 7mts * 80cm con base para resistencia de peso industrial</td><td>1</td><td>9</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Alquiler de sobretarima de 4mts x 4mts x 20cm.</td><td>1</td><td>9</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)</td><td>200</td><td>9</td></tr>
</table>
Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:
a. Cincuenta (50) Fotografías a full color donde se evidencien los bienes que componen la dotación. Mínimo cuatro fotografias por item.
b. Certificados de entrada a almacén de los bienes que lo requieran.
c. Planillas de los deportistas inscritos que contenga como minimo: nombres y apellidos, identificación, categoría, club o liga, ciudad de donde proviene, teléfono y firma.

5.2. GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL STAFF DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION, JUECES Y ARBITROS, SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION, INGENIEROS DEL SISTEMA DE COMPETENCIA Y LOGISTICOS ESPECIALIZADOS DESDE EL AEROPUERTO AL HOTEL Y LOS RECORRIDOS NECESARIOS DEL HOTEL AL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO DE VALLEJO LAS VECES QUE NECESARIO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO.
</td></tr>
</table>

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS
1	Servicio de transporte: bus de 30 a 35 pasajeros, el vehiculo debe contar con el seguro obligatorio de transito soat, revision tecnicomecanica y de emisiones contaminantes vigentes, el conductor debe contar con licencia de conduccion vigente y demas documentacion de acuerdo a la normatividad vigente (segun. Resolucion no. 008 del 16 de enero de 2026 tabla de valores comerciales 2026) Transporte interno durante el desarrollo del evento.	1	9

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

a. Copia del Contrato, acompañada de los documentos de la empresa que prestó el servicio.
b. Cronograma y rutas de acompañamiento
c. Documentos del vehículo utilizado para las rutas de acompañamiento
d. Fotos del vehículo
e. Hoja de vida del conductor del vehículo.
f. Planilla de recibo del servicio de transporte por parte de cada uno de los beneficiarios que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico, país ó delegación y firma.

NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el ministerio de transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el transporte terrestre de pasajeros.

5.3. GARANTIZAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL STAFF DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACION, JUECES Y ARBITROS, SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION, INGENIEROS DEL SISTEMA DE COMPETENCIA Y LOGISTICOS ESPECIALIZADOS DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS
1	HABITACION BUSINESS SUPERIOR (2 CAMAS) INCLUYE DESAYUNO BUFFET ASISTIDO PARA DOS PERSONAS Alojamiento para jueces, presidente y secretaria general de la Federación, ingenieros del sistema de competencia y personal logístico de montaje y desmontaje.	15	10

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:
a. Certificación expedida por los hoteles donde se indique el grupo de personas alojadas, la cual deberá contener la siguiente información: Nombre y apellidos, identificación, los días de alojamiento en el hotel y tipo de acomodación.
b. Planilla de recibo del servicio de alojamiento por parte de cada uno de los beneficiarios que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico, país ó delegación, nombre del hotel donde se alojaron y firma.

5.4. GARANTIZAR SERVICIO DE REFRIGERIOS E HIDRATACION

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS
1	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada frita u horneada (100grs). Bebida refrescante 400ml.. (SEGUN. RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE ENERO DE 2026 TABLA DE VALORES COMERCIALES 2026)	40	9
2	HIDRATACIÓN: PACAS BOLSAS DE AGUA X 25 BOLSASDE 300ML INCLUYE TRANSPORTE Hidratación para los participantes y personal operativo.	10	9
3	SERVICIO DE CAVA DE ICOPOR DE 125 LITROS CON 4 PACAS DE HIELO DE 3KL INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO	2	9

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

1. Certificado de entrada almacén de los elementos que apliquen
2. Veinte fotografías que de cuenta de la entrega de refrigerios e hidratación refrigeradas

5.5. GARANTIZAR EL SERVICIO DE DISEÑO DE ESCENOGRAFIA DEL EVENTO COMPUESTA POR UN BACKING DE 7MTS DE ALTURA X 24 MTS DE ANCHO CON DISEÑO DE LA IMAGEN UNSTITUCIONAL Y DEL EVENTO, FALDON DE LA TARIMA CON DISEÑO E IMGEN DEL EVENTO, MOQUETA O TAPETE PARA FORRAR EL PISO DE LA TARIMA ACORDE AL COLOR DEL BACKING

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS
1	Diseño impresión e instalcion de Backing institucional de toda la zona de competencia y calentamiento con estructura de tamaño 7 mts * 24 mts	1	1
2	Moqueta color azul de 5mm para cubrir la plataforma 7mts*7mts y las dos escaleras, incluye instalacion	1	1
3	Diseño impresión e instalcion Faldón para tarima de 7mts × 0,80 metros.	3	1

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:

1. Certificado de entrada almacén de los elementos que apliquen
2. Cinco fotografías que dé cuenta de los bienes instalados
3. Video de cinco minutos que muestre la escenografía

<table>
<tr><td></td><td>OBLIGACIONES GENERALES:
1. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
2. Suministrar los bienes, servicios y demás logística necesaria para la realización SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL CAMPEONATO NACIONAL SUB 13, SUB 15, SUB 17 Y SUB 20 DE LEVANTAMIENTO DE PESAS EN LA CIUDAD DE MONTERIA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3 del estudio previo.
3. Entregar bienes y servicios de calidad según los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas del estudio previo.
4. Sustituir los bienes que no cumplan con las características establecidas en el estudio previo en un tiempo no mayor a dos días.
5. Dar cumplimiento a las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el IMDER a través del supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
8. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
9. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 ley 80 de 1993.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y cumplir con las obligaciones legales que emanan del contrato</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL IMDER</td><td>1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL SUBDIRECTOR DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-, O POR EL PROFESIONAL QUE DESIGNE EL DIRECTOR.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES</td><td>PARA CUBRIR CUALQUIER HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN ORIGINAL A LA ENTIDAD DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Por el 100% del valor pagado como pago anticipado</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ESTA SE VEA REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE EFECTÚE LA ENTIDAD, ASÍ COMO A AMPLIAR LAS GARANTÍAS EN LOS EVENTOS DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO. EL NO RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA O SU NO ADICIÓN O PRÓRROGA, SEGÚN EL CASO, CONSTITUYE CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE INICIARÁN LOS PROCESOS SANCIONATORIOS A QUE HAYA LUGAR.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA
ASEGURADOS	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- IDENTIFICADA CON NIT 901786390-9 Y EL CONTRATISTA
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
VALOR	200 SMMLV
VIGENCIA	IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
BENEFICIARIOS	TERCEROS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- IDENTIFICADA CON NIT 901786390-9
AMPAROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

	• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421 EN ESTA PÓLIZA SOLAMENTE SE PODRÁN PACTAR DEDUCIBLES CON UN TOPE MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDAN SER SUPERIORES A DOS MIL (2.000) SMMLV ESTE SEGURO DEBERÁ CONSTITUIRSE Y PRESENTARSE PARA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. LAS FRANQUICIAS, COASEGUROS OBLIGATORIOS Y DEMÁS FORMAS DE ESTIPULACIÓN QUE CONLLEVEN ASUNCIÓN DE PARTE DE LA PÉRDIDA POR LA ENTIDAD ASEGURADA NO SERÁN ADMISIBLES. EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
CLÁUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.
CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL **IMDER** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL **CONTRATISTA** Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL IMDER PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL IMDER NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.
CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS	EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR **EL CONTRATISTA, EL IMDER** IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI **EL CONTRATISTA** INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A **EL IMDER**, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **EL CONTRATISTA** INCUMPLE ALGUNA OTRA U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, **EL IMDER** LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. **EL CONTRATISTA** AUTORIZA A **EL IMDER** PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE **EL IMDER**, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A **EL CONTRATISTA** DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. **PARÁGRAFO:** PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE **EL CONTRATISTA,** LA CUAL PAGARÁ A **EL IMDER** SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN **EL IMDER.**
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD	**EL IMDER**, PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO **AL CONTRATISTA**, DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**, QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO **EL CONTRATISTA** INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, **EL IMDER** PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS	MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR **EL IMDER**.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. **PARÁGRAFO**: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL **IMDER.**
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL **CONTRATISTA Y EL IMDER** ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARÍA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE **EL IMDER Y EL CONTRATISTA** O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÌA, CÒRDOBA.

Proyectó Jurídicamente: Viuny Pérez
Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS